



**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**CAPÍTULO VII
DIRECCIÓN ACADÉMICA**

Artículo 21. La Dirección Académica, tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Coordinar y supervisar a las unidades administrativas adscritas a la Dirección Académica, para que se cumpla con los planes y programas que establece la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Bachillerato y los institucionales;

II. Supervisar que los programas docentes y de desarrollo académico cumplan con la normatividad aplicable para el ingreso y promoción de los planteles en el Sistema Nacional de Bachillerato;

III. Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades y funciones que desarrollen las unidades administrativas que integran la Dirección Académica;

IV. Atender y resolver los problemas de carácter académico;

V. Aprobar, conforme al programa de trabajo los proyectos presentados por las Subdirecciones y Departamentos bajo su responsabilidad;

VI. Supervisar las actividades técnico-académicas que se realizan en los planteles, a través de las Subdirecciones;

VII. Integrar, desarrollar y difundir entre el personal directivo y docente de los planteles, las políticas, procedimientos y normas, para el cumplimiento de las funciones académicas;

VIII. Promover el desarrollo de investigaciones educativas dentro del Colegio, que permitan elevar la calidad de la educación que se ofrece;

IX. Establecer de conformidad con los lineamientos institucionales, los procedimientos y normas, para la realización de las funciones de las unidades administrativas a su cargo;

X. Coordinar la elaboración de programas y materiales didácticos y bibliográficos, para las áreas del conocimiento contenidas en el plan de estudios;

XI. Integrar la plantilla docente para su aprobación, conforme al plan, programas, normas y criterios vigentes;



**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

- XII. Promover cursos de formación, capacitación y actualización docente;
- XIII. Revisar el proyecto del plan anual de trabajo y programa operativo anual, de las unidades administrativas a su cargo;
- XIV. Participar en el proceso de elaboración del proyecto del presupuesto anual del Colegio, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XV. Representar al Director General y al Colegio en todas aquellas actividades de carácter académico y en eventos que le sean asignados por el mismo, dentro y fuera del Estado;
- XVI. Autorizar el ingreso al Colegio, de alumnos provenientes de otras Instituciones del mismo nivel educativo;
- XVII. Coordinar y supervisar las academias, cursos y talleres para docentes, así como los cursos de regularización escolar para los alumnos del Colegio; y
- XVIII. Las demás que le confieran el Director General y las disposiciones legales aplicables.